

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### 246 *Modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa adecuando el nivel de conocimiento de lengua catalana*

El Pleno ordinario del Consejo Insular de Eivissa, en sesión de día 20 de diciembre de 2013, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

“1.- Dado que el Pleno del Consejo Insular de Eivissa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 90.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, aprobó, en sesión realizada el día 11 de noviembre de 2002, la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa (BOIB, número 144, de 30 de noviembre de 2002).

2.- Dado que la organización de la Administración, está sujeta a un proceso de cambio continuado, más o menos intenso según las circunstancias, en razón de las necesidades de adaptación a los objetivos que tiene que cumplir, por otro lado variables, y en razón de la voluntad de perfeccionamiento que tienen que regir los criterios de toda organización, por estos motivos, la mencionada relación de puestos de trabajo ha sido objeto de modificación desde su aprobación y hasta el presente momento mediante diferentes acuerdos de Pleno.

3.- Dado que la presente modificación ha sido sometida a negociación con las representaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación del Consejo Insular de Eivissa a los efectos del artículo 37.1 c) de la LEBEP en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2013.

4.- Dado el informe propuesta de la jefa de la Sección de recursos humanos con el visto y conforme del Secretario Técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes.

5.- Dado que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 8.1 p) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, corresponde al Pleno la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por todo lo anterior propongo al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa adecuando el nivel de conocimiento de lengua catalana en el siguiente sentido:

#### FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO	CATALÁN
Técnico/a Superior Servicios Técnicos	B2
Técnico/a Superior Medio Ambiente	B2
Técnico/a Superior Ordenación Territorio	B2
Interventor/a	**
Letrado/a	B2
Secretario/a	**
Técnico/a Superior Deportes	B2
Técnico/a Normalización Lingüística	C2
Técnico/a Actividades Socioculturales	B2
Técnico/a Administración General	B2
Técnico/a Superior Archivo y Biblioteca	B2
Tesorero/a	**
Veterinario/a	B2
Viceinterventor/a	**
Técnico/a Medio/a Servicios Técnicos	B2
Ingenieros/as técnicos/as Agrícolas	B2
Coordinador/a Deportivo	B2





Inspector/a	B2
Suboficial	**
Técnico/a Medio/a Normalización Lingüística	C2
Técnico/a Medio/a de Cultura	B2
Técnico/a Medio/a de Medio Ambiente	B2
Técnico/a Medio/a Archivo y Biblioteca	B2
Técnico/a Medio/a de Gestión	B2
Técnico/a Medio/a de Informática	B2
Administrativo/a	B2
Agente de Medio Ambiente	B2
Técnico/a auxiliar de Servicios Técnicos	B2
Sargento/a	**
Técnico/a auxiliar Archivo y Biblioteca	B2
Técnico/a auxiliar Informática	B2
Auxiliar administrativo/a	B2
Informador turístico	B2
Bombero/a	**
Chofer	**
Director equipamientos deportivos	B2
Mecánico/conductor	**
Oficial Obras y Mantenimiento	**
Subalterno/a	A2
Agente Territorial	A2

### LABORALES

#### PUESTO DE TRABAJO

Técnico/a Superior Servicios Asistenciales I-II
Técnico/a Superior Servicios Asistenciales II
Maestro/a Coordinador/a
Maestro/a
Técnico/a Medio/a
Técnico/a Medio/a de Gestión
Técnico/a Medio/a Servicios Asistenciales II
Técnico/a Medio/a Servicios Asistenciales I
Analista laboratorio
Educador
Encargado/a de Instalaciones
Supervisor/a Grupos Operativos
Entrenador
Monitor/a musculación
Operador/a Maquinaria Pesada
Patrón de Cabotaje
Celador Explotación
Auxiliar administrativo/a
Auxiliar Servicios Asistenciales I-II
Auxiliar Servicios Asistenciales II
Auxiliar Servicios Sociales I
Auxiliar Servicios Sociales II
Capataz de obras

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/6/852736>





Conductor 2a  
Cocinero/a  
Entrenador/a auxiliar  
Mecánico/a inspector  
Mecánico/a supervisor/a  
Oficial 1a Carreteras  
Oficial Obras y Mantenimiento  
Vigilante Explotación  
Operario/a de Servicios II  
Operario/a de Servicios I  
Operario/a de Servicios I-II  
Monitor  
Operario Obras y Mantenimiento  
Subalterno/a  
Celador/a

\*\* : mérito

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.”

Eivissa, 10 de enero de 2014

**El secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes**

Agustín Goerlich López

